



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

**H. Ayuntamiento de
Puerto Morelos**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	5
4.- ALCANCE	6
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	8
6.- RESULTADOS	10
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FIANANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN	15
6.1.2.1.1.5.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	15
6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	15
6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES	16
6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.9.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.10.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.11.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUCIÓN	19
6.1.2.1.1.12.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	19
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	24
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	27
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.1.- OBJETIVOS	29
6.2.2.- UNIVERSO	30
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	31
6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	31
6.2.5.- RESULTADOS	32
6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES	32
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	33
6.3.1.- OBJETIVO	33
6.3.2.- ALCANCE	33
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	33
6.3.4.- RESULTADOS	33
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	34
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	34
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	35
7.- CONCLUSIONES	36
8.- DICTAMEN	38
9.- ANEXOS	39



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Puerto Morelos** es creado el 06 de Noviembre del 2015 según el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;
- Un Síndico;
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.- Bienes de dominio público:

- a). - Los de uso común;
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en sus diversas auditorías:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u otras operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, con relación a su Gestión Financiera, Obra Pública y de Desempeño correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditado, llevándose a cabo las siguientes auditorías:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Impuestos) recaudados por el municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 44
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) ejercidos por el municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 199



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) ejercidos por el municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 206
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) ejercidos por el municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 213
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF ejercidos por el municipio de Puerto Morelos	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-81
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Puerto Morelos	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-82
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del Recursos Propios ejercidos por el municipio de Puerto Morelos	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-232
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	AEMD-ADSM-GOB-89

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2016.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra implementando las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este H. Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del activo en el periodo de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Q. Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$7,657,648.77**, como se detalla en el apartado 6.1.4 "Resumen de Observaciones".

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno, de obra pública y de desempeño que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera las siguientes acciones:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Impuestos) recaudados en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 44	0	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) ejercidos en el 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 213	0	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) ejercidos en el 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 206	0	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) ejercidos en el 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 199	0	0	0
FISMDF	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-81	2	0	1
FORTAMUN-DF	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUN-DF-82	4	0	1
RP	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-232	9	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	AEMD-ADSM-GOB-89	0	0	2

Además se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en las siguientes denuncias:

Número de la Auditoría	Número de Denuncia	Importe de la Denuncia
AEMF-DFM-GOB-FIS – 206	1	\$28,232,283.96
Total	1	\$28,232,283.96

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Impuestos) recaudados por el Municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 44
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) ejercidos por el Municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 199
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) ejercidos por el Municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 206
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) ejercidos por el Municipio de Puerto Morelos en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 213



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016 (**Anexo No. 1**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de **\$52,612,162.87** (Son: Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Doce Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 87/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Representa los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del H. Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2016, mismas que se encuentran en los bancos Bancomer, Banorte y HSBC.

Inversiones Temporales.- Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.- Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$363,215.20** (Son: Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Quince Pesos 20/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.- Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo.- Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$110,060.16** (Son: Ciento Diez Mil Sesenta Pesos 16/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios Corto Plazo.- Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.- Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$95,237.16** (Son: Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 16/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.- Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

6.1.2.1.1.5.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$110,000.00** (Son: Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$826,932,074.05** (Son: Ochocientos Veintiséis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setenta y Cuatro Pesos 05/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Otros Bienes Inmuebles: Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$22,961,241.24** (Son: Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 24/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Ayuntamiento.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

Activos Diferidos: Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$18,358,975.11** (Son: Dieciocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 11/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.9.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$91,340.60** (Son: Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta Pesos 60/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Fondos en Administración a Corto Plazo: Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.10.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$5,746,766.06** (Son: Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 06/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.11.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO O CONTRIBUCIÓN

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$644,717.56** (Son: Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Diecisiete Pesos 56/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

6.1.2.1.1.12. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$878,342,191.35** (Son: Ochocientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Pesos 35/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro): Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$879,443,752.63** (Son: Ochocientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 63/100 M.N.)

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$(1,101,561.28)** (Son: Menos Un Millón Ciento Un Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 28/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de diciembre 2016 (**Anexo No. 2**). En sus notas se hace referencia a las auditorias llevadas a cabo.

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** obtuvo Ingresos por un total de **\$1,082,509,397.44** (Son: Mil Ochenta y Dos Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 44/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$123,273,762.43	11.39%
Derechos	45,638,976.39	4.22%
Productos de tipo Corriente	337,573.60	0.03%
Aprovechamientos	822,940,516.35	76.02%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	145,590.00	0.01%
Participaciones y Aportaciones	90,172,253.83	8.33%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	724.84	0.00%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,082,509,397.44	100%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de Impuestos, en este ejercicio representaron el 11.39% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipales, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** percibió durante el ejercicio fiscal 2016 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$992,336,418.77** (Son: Novecientos Noventa y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 77/100 M.N.)

Impuestos.- Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social.

411-0000-0000 Impuestos fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales No. AEMF-DFM-GOB-FIS 44.

Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por las derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Productos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Aprovechamientos.- Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.- Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$90,172,253.83** (Son: Noventa Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 83/100 M.N.)

Participaciones y Aportaciones.- Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$90,172,253.83** (Son: Noventa Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 83/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Participaciones: Es el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a **\$76,473,150.83** (Son: Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos 83/100 M.N.), como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$49,709,535.67
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,929,149.00
Fondo de Fomento Municipal	15,550,419.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,123,153.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	1,741,068.00
Fondo Compensatorio ISAN	1,635,707.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,839,738.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	27,239.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	917,142.16
Total	\$76,473,150.83

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 53.40% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones: Es el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2016 los siguientes saldos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe
Fondo de Aportacion para la Infraestructura Social Municipal FISM	\$3,853,883.00
Fondo de Aportacion pra el Fortalecimiento Municipal FAFM	9,845,220.00
Total	\$13,699,103.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$724.84** (Son: Setecientos Veinticuatro Pesos 84/100 M.N.)

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$203,065,644.81** (Son: Doscientos Tres Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 81/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$88,697,974.20	43.68%
Materiales Y Suministros	16,002,606.16	7.88%
Servicios Generales	81,812,369.15	40.29%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$44,045.20	0.02%
Ayudas Sociales	1,585,119.18	0.78%
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,923,530.92	7.35%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$203,065,644.81	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

5120-0000-0000 Materiales y Suministros fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 199

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

5130-0000-0000 Servicios Generales fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 206

Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.- Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

52000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 213.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público: Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Inversión Pública.-Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Obra Pública en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras Leyes Aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Federal Ministrados-Registrado			
CONCEPTO	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Participaciones	\$76,473,150.83	\$76,473,150.83	\$0.00
Fondo General de Participaciones	49,709,535.67	49,709,535.67	0.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,929,149.00	2,929,149.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal	15,550,419.00	15,550,419.00	0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,123,153.00	2,123,153.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	1,741,068.00	1,741,068.00	0.00
Fondo Compensatorio ISAN	1,635,707.00	1,635,707.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,839,738.00	1,839,738.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	27,239.00	27,239.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	917,142.16	917,142.16	0.00
Aportaciones	\$13,699,103.00	\$13,699,103.00	\$0.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal FISM	3,853,883.00	3,853,883.00	0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal FAFM	9,845,220.00	9,845,220.00	0.00
TOTAL	\$90,172,253.83	\$90,172,253.83	\$0.00

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2016 del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solvataciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 206				
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria	\$ 7,657,648.77	\$ 7,657,648.77	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 7,657,648.77	\$ 7,657,648.77	\$ 0.00	\$ 0.00
Gran Total	\$ 7,657,648.77	\$ 7,657,648.77	\$ 0.00	\$ 0.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

La revisión y fiscalización de la cuenta pública 2016, fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF ejercidos por el municipio de Puerto Morelos	AEMOP-DFOPZN-GF-FISM-DF-81
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Puerto Morelos	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUN-DF-82
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del Recursos Propios ejercidos por el municipio de Puerto Morelos	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-232



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2016, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, se determinó un universo de la inversión física conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo de inversión	Federal	Municipal	Suma
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF)	\$ 0.00	\$ 3,853,883.00	\$ 3,853,883.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	0.00	9,845,220.00	9,845,220.00
Recursos Propios		25,120,128.89	25,120,128.89
TOTAL	\$ 0.00	\$ 38,819,231.89	\$ 38,819,231.89



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** ejecutó inversiones físicas con un importe asignado de \$ **38,819,231.89** (Son: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 89/100 M.N.) según estados financieros proporcionados.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

En el ejercicio fiscal 2016 el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, ejecutó obra pública y acciones con Fondos de Inversión, con un costo directo de \$ **38,819,231.89** (Son: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 89/100 M.N.) de acuerdo a la siguientes fuentes de financiamiento:

Fondo	Registrado en Obra Pública	Acciones	Total
1.- FISM-DF 2016	\$ 3,853,883.00	\$ 0.00	\$ 3,853,883.00
2.- FORTAMUN-DF 2016	9,845,219.99	0.00	9,845,219.99
3.- RECURSOS PROPIOS	20,204,200.29	4,915,928.60	25,120,128.89
Totales	\$ 33,903,303.28	\$ 4,915,928.60	\$ 38,819,231.88

6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los recursos ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, durante el ejercicio fiscal 2016, se auditó una muestra de \$**35,237,897.43** (Son: Treinta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 43/100 M.N.) que constó de 12 obras y 8 acciones de acuerdo a los Fondos de Inversión.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Número de auditoria	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe (pesos)
FISMDF	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-81	5	0	\$ 3,853,883.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



FORTAMUN-DF	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUN-DF-82	3	0	9,845,219.99
RP	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-232	4	8	21,538,794.44
Total Revisado		12	8	\$ 35,237,897.43

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2016 el Municipio de Puerto Morelos, en el rubro de fondos de inversión, no se obtuvo observaciones resarcitorias solo administrativas.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Número de Auditoria	Fondo de inversión	PRAS	PIOC	RECOMENDACION
AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-81	FISM-DF	2	0	1
AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUN-DF-82	FORTAMUN-DF	4	0	1
AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-232	RP	9	0	1
		15	0	3



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.3.1.- OBJETIVO.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, esté alineado con los Ejes de los Planes Nacional, Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en términos de su estructura temática.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

6.3.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinó **1** resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, los cuales generaron **2** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	2



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Resultado Núm. 1 Con 2 Recomendaciones.

6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2016-2018.

Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2016-2018, especifica que se implementará el Sistema de Evaluación del Desempeño para evaluar a este Plan Municipal y a los programas que se deriven de él, sin embargo los programas establecidos dentro de sus Ejes Rectores, no especifican qué tipo de programas son (sectoriales, institucionales, especiales, etc.), ni el plazo para su ejecución y/o aplicación.

El PMD no se apegó totalmente a los Rubros que señala el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, ya que de los diecisiete requisitos establecidos en el artículo 11 de dicho Reglamento, solamente cumple con 11 requisitos, equivalente a un nivel de cumplimiento del 65%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, vigilar que los Programas de Desarrollo señalados en el Plan Municipal, sean elaborados y ejecutados en el tiempo requerido, de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, verificando su congruencia con los lineamientos normativos y que en la descripción de los contenidos en los Rubros Temáticos, sean claros y específicos en los temas tratados. Y mencionar el tipo de programa que le corresponde de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Planeación.

Además, deberá verificar que los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo estén alineados con los Rubros Temáticos y al orden establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (contemplar las reformas realizadas el 04/07/2017) y en su Reglamento. Por lo que se deberán realizar las adecuaciones y complementos necesarios al Plan para cumplir con todos los requisitos, cuando se lleve a cabo la fase de evaluación y actualización que establece dicha Ley.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 15 de noviembre de 2017.

6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, la eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Gastos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- III. Se considera que en términos generales el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2016-2018, se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, como se detallan en los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios, en relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normativa vigente.
- VII. La gestión financiera comprendida en la muestra de auditoría revisada, se ajustó a la legalidad, no causando daños o perjuicios en contra del patrimonio del Municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones solventadas, no se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso, no se aplicaran las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.
- X. Durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, se identificó que en su contenido se menciona que se desarrollarán Programas Sectoriales y/o Institucionales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y la Auditoría al Desempeño que es relativo a ese ejercicio del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

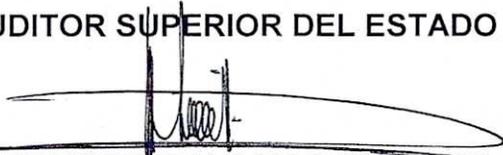
En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por esta Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$1,082,509,397.44** (Son: Mil Ochenta y Dos Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 44/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$203,065,644.81** (Son: Doscientos Tres Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 81/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, en el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En cuanto al desempeño se orientó a verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos 2016-2018 se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se mencionan que se desarrollarán programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 52,612,162.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$18,358,975.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	363,215.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	91,340.60
Derechos a Recibir Bienes o Servicios Almacén	110,060.16	Otros Pasivos a Corto Plazo	5,746,766.06
	95,237.16	Total de Pasivo Circulante	\$ 24,197,081.77
TOTAL CIRCULANTE	\$ 53,180,675.39	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	
<u>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</u>		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Valores en Garantía	\$110,000.00	Aportaciones	\$644,717.56
TOTAL OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	110,000.00	Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	644,717.56
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$53,290,675.39	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		Resultados de Ejercicios Anteriores	\$(1,101,561.28)
Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	\$826,932,074.05	Resultado del Ejercicio (Ahorro)	879,443,752.63
Bienes Muebles	18,855,752.61	Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	878,342,191.35
Activos Intangibles	3,314,154.80		
Depreciación	(20,666.17)		
Activo Diferido	812,000.00		
TOTAL NO CIRCULANTE	849,893,315.29		
TOTAL ACTIVO	\$ 903,183,990.68	TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA	\$ 903,183,990.68



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	\$123,273,762.43	
Derechos	45,638,976.39	
Productos De Tipo Corriente	337,573.60	
Aprovechamientos	822,940,516.35	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	145,590.00	
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN		\$992,336,418.77
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones	\$76,473,150.83	
Aportaciones	13,699,103.00	
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		90,172,253.83
OTROS INGRESOS		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$724.84	
TOTAL DE OTROS INGRESOS		724.84
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$1,082,509,397.44
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	\$88,697,974.20	
Materiales y Suministros	16,002,606.16	
Servicios Generales	81,812,369.15	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$186,512,949.51
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$44,045.20	
Ayudas Sociales	1,585,119.18	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,629,164.38
INVERSIÓN PÚBLICA		
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$14,923,530.92	
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		14,923,530.92
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		203,065,644.81
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO)		\$879,443,752.63